

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

Resolver sobre la idoneidad la elegibilidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para designar Presidenta Presidente la 0 del a Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

Primero.- El ciudadano Carlos Francisco García Jiménez, propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Segundo.- La ciudadana **María de la Cruz Robles Villareal**, propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7°

de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit

Tercero.- El ciudadano Fernando Jesús Sánchez Zatarain, propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de diciembre del 2021, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Cuarto.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, por votación por mayoría de los miembros presentes en la sesión, y en votación electrónica, se designe a la persona titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a la persona suplente, de entre las propuestas que integran la terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 6º BIS y 7º de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Por los conductos debidos, hágase del conocimiento del presente resolutivo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Por los conductos debidos, hágase del conocimiento del presente resolutivo, a los ciudadanos Carlos Francisco García Jiménez, María de la Cruz Robles Villareal y Fernando Jesús Sánchez Zataraín, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto.- Una vez emitida la resolución del Pleno de este honorable Congreso, notifíquese a la persona designada como titular de la Presidencia del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a la persona suplente, para efecto de que comparezcan ante esta representación política y rindan la protesta de ley correspondiente.

DADO en sesión virtual celebrada en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta,

Dip. Luis Fernando Pardo González

Secretario,

Dip. Aristeo Preciado Mayorga

Secretario,